

## **DECRETO # 332**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, así como la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar la utilización del crédito, el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos y los resultados de su gestión financiera.
- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, otorga a la Legislatura en afinidad con las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

## **R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Susticacán, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 18 de marzo de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados

**SEGUNDO.-** La Auditoría Superior del Estado, con oficio PL-02-07-2524/2005 fecha 30 de noviembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2004.

El documento contiene el proceso de revisión de la Cuenta Pública, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de ingresos por la cantidad de \$8'553,743.37 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por \$7'642,085.54 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), de ingresos propios, participaciones, deuda pública y otros programas; además, de \$911,657.83 (NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), de aportaciones federales del ramo 33.

El concepto de egresos con el presupuesto ejercido por un monto de \$7'622,355.40 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), así como el referente a la deuda pública

contratada y la proyección financiera para su amortización, la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del municipio.

<b>Concepto Revisado</b>	<b>Porcentaje de Revisión</b>
Ingresos	92.07 %
Egresos	17.03 %
Obra Pública	21.61 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 29 acciones de las que 14 fueron correctivas y 15 preventivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Decreto se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

**TERCERO.-** Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en oficio PL-02-07/1533/2006 de fecha 11 de julio de 2006, el Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2004 del municipio de Susticacán, Zacatecas.

Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron a evaluar los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	5	4	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Aclaración	5	0	5	Recomendación	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	4	0	4	Órgano Interno de Control	4
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	15	0	15	Recomendación	15
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>26</b>		<b>26</b>

#### SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales para adoptar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez en cumplimiento de los objetivos de su destino.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$11,523.91 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.), a quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, de la administración 2004-2007, por la no exhibición de documentación que compruebe el reintegro de ese importe a cuenta bancaria del municipio, ni actas de entrega recepción que comprueben la realización de los trabajos de las obras hidráulicas F143001, F1413002 y F143003.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** En el caso del municipio de Susticacán, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron estimadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente correctas y, por tanto, válidas para aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004.

**Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 17 fracciones I y III y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con la salvedad que ha quedado indicada en el resultando cuarto, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2004.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que emita Pliego de Responsabilidad Resarcitoria, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del resultando cuarto de este instrumento legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la Cuenta Pública del municipio de Susticacán, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o

fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos-, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que dé seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada y al programa de capacitación para funcionarios municipales, que comprenda los conceptos que por ley tienen bajo su responsabilidad.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

**PRESIDENTA**

**DIP. SONIA DE LA TORRE BARRIENTOS**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS**

**DIP. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN**